



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 392 -2020-MINEM/DGER

Lima, 30 DIC. 2020

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE ESTUDIO DEFINITIVO

CONTRATO	:	N° 027-2017-MEM/DGER
CONCURSO PÚBLICO	:	N° 0005-2017-MEM/DGER
OBJETO	:	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "ELECTRIFICACIÓN INTEGRAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
SUPERVISOR	:	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PROFESIONALES RUBELEC S.A.
UBICACIÓN	:	DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS RECURSOS DETERMINADOS

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 026-2007-EM de fecha 04 de mayo de 2007 se crea la Dirección General de Electrificación Rural (en adelante, la DGER), la cual conforme al Decreto Supremo N° 021-2018-EM de fecha 20 de agosto de 2018, depende funcionalmente del despacho del Viceministerio de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas;

Que, previo Concurso Público N° 0005-2017-MEM/DGER, la DGER y de la otra parte, la empresa Servicios y Representaciones Profesionales Rubeléc S.A. (en adelante, el Consultor) suscribieron el Contrato N° 027-2017-MEM/DGER con fecha 30 de noviembre de 2017, para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: "Electrificación integral de la provincia de Santiago de Chuco, departamento de la Libertad" (en adelante, el Contrato), por un monto de S/ 1 077 844,82 (Un Millón Setenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro y 82/100 Soles) incluido impuestos, y un plazo de prestación de doscientos diez (210) días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad suscrita el 08 de octubre de 2020, la Jefatura de Estudios otorga conformidad a los trabajos realizados para la Elaboración del



Estudio Definitivo del Proyecto: "Electrificación integral de la provincia de Santiago de Chuco, departamento de la Libertad" materia del Contrato N° 027-2017-MEM/DGER, dejando constancia que no existe aspecto alguno pendiente de solución;

Que, mediante Carta N° 147-2020/RUB-GG recibido con fecha 21 de octubre de 2020, el Consultor remitió a la Entidad, el Expediente de Liquidación Final del Contrato N° 027-2017-MEM/DGER, el mismo que fue observado por la Entidad mediante el Oficio N° 373-2020-MINEM/DGER-JEST de fecha 28 de octubre de 2020;

Que, mediante Carta N° 154-2020/RUB-GG recibido el 04 de noviembre de 2020, el Consultor remitió a la Entidad, el Expediente de Liquidación Final del Contrato N° 027-2017-MEM/DGER, con la subsanación de las observaciones formuladas por la Entidad, a fin que se apruebe mediante Resolución Directoral;

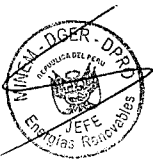
Que, mediante Informe N° 316-2020-MINEM/DGER-JEST y Memorándum N° 0597-2020/MINEM-DGER-JEST de fechas 26 y 30 de noviembre de 2020, respectivamente, la Jefatura de Estudios remitió a la Jefatura de Energías Renovables el citado expediente con su conformidad y la del Coordinador de Estudios, para su trámite de emisión de la Resolución Directoral que apruebe el mismo;

Que, el Especialista en Liquidaciones y Transferencias mediante Informe N° 360-2020-MINEM/DGER/DPRO-JER de fecha 03 de diciembre de 2020 señala que el monto final del contrato asciende a la suma de S/ 1 088 517,36 (Un Millón Ochenta y Ocho Mil Quinientos Diecisiete y 36/100 Soles) incluido impuestos; y, señala que existe un saldo a favor del Consultor, por la suma de S/ 10 672,60 (Diez Mil Seiscientos Setenta y Dos y 60/100 Soles) incluido impuestos, por concepto de pagos efectuados en los siguientes rubros: a) Descuento de valorizaciones por la suma de S/ 0.01 (Un céntimo); b) Reajuste neto por la suma de S/ 9 044,54 (Nueve Mil Cuarenta y Cuatro y 54/100 Soles); c) Amortización del adelanto directo por la suma de S/ 0.05 (Cinco Céntimos); d) IGV por la suma de S/ 1 628,02 (Un Mil Seiscientos Veintiocho y 02/100 Soles); y, e) Descuento por aplicación de penalidad por atraso en la entrega del informe N° 04 por la suma de S/ 107 784,48 (Ciento Siete Mil Setecientos Ochenta y Cuatro y 48/100 Soles) monto que fue descontado de las valorizaciones pagadas al Consultor;

Que, con Memorándum N° 0517-2020/MINEM-DGER-DPRO-JER de fecha 06 de diciembre de 2020, la Jefatura de Energías Renovables de la Dirección de Proyectos expresa su conformidad a la Liquidación Final del Contrato; y, solicita a la Jefatura de Administración y Finanzas efectúe la conciliación contable correspondiente, la que fue realizada según lo informado en el Memorándum N° 0903-2020/MINEM-DGER-JAF de fecha 17 de diciembre de 2020, en señal de conformidad;

Que, el análisis y la determinación de los montos consignados en el "Resumen de Liquidación Final de Contrato" y la revisión integral del contenido del expediente de Liquidación, cuentan con la conformidad de la Jefatura de Administración y Finanzas, Jefatura de Estudios y la Jefatura de Energías Renovables de la Dirección de Proyectos, respectivamente, a través de los documentos citados en los considerandos precedentes; por lo que, es de integrarse dichos fundamentos a la presente resolución en aplicación del numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con el Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Directiva N° 002-08-MEM/DGER – Normas y Procedimientos para la Liquidación de Proyectos de Electrificación Rural que Ejecuta la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas – DGER/MEM, aprobada con la Resolución Directoral N° 023-08-EM/DGER de fecha





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 392 -2020-MINEM/DGER
Lima, 30 DIC. 2020

19 de febrero de 2008 y sus modificatorias; en uso de las facultades conferidas en el literal r) del artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 385-2019-MINEM/DM; y, según las facultades de la Resolución Ministerial N° 429-2019-MINEM/DM y su modificatoria;

Con las visaciones del Jefe de Estudios, del Jefe de Energías Renovables, de la Jefe de Asesoría Legal, del Jefe de Administración y Finanzas, de acuerdo a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 027-2017-MEM/DGER, suscrito por la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas y el Consultor Servicios y Representaciones Profesionales Rubelec S.A., para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: "Electrificación integral de la provincia de Santiago de Chuco, departamento de la Libertad", la que establece los resultados siguientes:

CONCEPTO	MONTO (En Soles)
Monto Final del Contrato (no incluido IGV)	S/ 922 472,35
IGV	S/ 166 045,01
Monto Final del Contrato (incluye IGV)	S/ 1 088 517,36

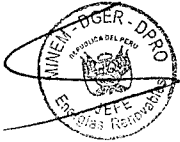
Artículo 2.- Establecer como saldo a favor del Consultor Servicios y Representaciones Profesionales Rubelec S.A., la suma ascendente a S/ 10 672,60 (Diez Mil Seiscientos Setenta y Dos y 60/100 Soles) incluido impuestos, según desagregado que figura en el Expediente de Liquidación Final del Contrato que adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Integrar a la presente Resolución Directoral el Informe N° 316-2020-MINEM/DGER-JEST y Memorandum N° 0597-2020/MINEM-DGER-JEST de fechas 26 y 30 de noviembre de 2020, respectivamente, de la Jefatura de Estudios de la Dirección de Proyectos; asimismo, la Información Básica General del Expediente de Liquidación del Contrato.

Artículo 4.- Encargar a la Jefatura de Administración y Finanzas dar cumplimiento oportuno de lo indicado en el Artículo 2 de la presente Resolución una vez que quede consentida.



Artículo 5.- Conservar debidamente ordenado, foliado, numerado, empastado y rotulado el Expediente de la Liquidación Final del Contrato N° 027-2017-MEM/DGER que se conservará en el Archivo Central de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, sin perjuicio de los respectivos archivos que deban llevar las Áreas y Funcionarios responsables del proyecto.



Manuel Suárez
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Electrificación Rural

Regístrese y comuníquese.